



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 131 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 680039 y Reg. Exp. N° 517354, el Informe N° 120-2018/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, el Informe N° 12-2018/GOB.REG.HVCA/SGRNyAP/RP-RHCM, el Informe N° 14-2018/GOB.REG.HVCA/SGRNyAP/RP-WECI, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 799-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre del 2014, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental a través de la Especie *Corryocactus Brevistylus* (Sanky) en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará, Región Huancavelica”, con Código SNIP N° 237236, con un presupuesto total ascendente a S/ 2’504,006.90 (Dos millones quinientos cuatro mil seis y 90/100 Soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas;

Que, mediante Informe N° 14-2018/GOB.REG.HVCA/SGRNyAP/RP-WECI, de fecha 28 de febrero del 2018, el Ing. William Edison Cornelio Ilanzo – Residente del Proyecto presenta al Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina – Supervisor del Proyecto, su solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto argumentando que, el Plan Operativo General aprobado el proyecto tiene una duración de 36 meses, correspondía iniciar su ejecución en el mes de setiembre del 2014 y culminar el 30 de agosto del 2017; sin embargo, por motivos de presupuesto no se inició en la fecha prevista, por lo que las actividades de ejecución del proyecto recién se iniciaron a partir del 12 de abril del 2015, según consta en el Acta de inicio de Obra registrado en el Cuaderno de Obra, ello en razón a que las convocatorias para la contratación del equipo técnico durante el mes de marzo del año 2015 se realizaron de manera dispareja. Para el año 2016, se realizó una segunda convocatoria para el equipo técnico durante el mes de abril, el cual también se efectuó de manera dispareja, de modo tal que los plazos de prestación de servicios de acuerdo a los contratos suscritos culminan: Del Supervisor del proyecto, el 06 de abril del 2018; del Residente, Asistente Administrativo y Conductor, el 28 de abril del 2018; del Extensionsita I, el 03 de mayo del 2018; y, del Extensionsita II y III el 04 de mayo del 2018. Conforme a lo señalado, requiere que la ampliación de plazo sea hasta el 31 de mayo del 2018, pues al haberse llevado el proceso de contratación durante el mes de abril del 2016, ocasionó la paralización de un mes sin goce de remuneraciones para todo el equipo técnico, el cual será compensado durante el mes de mayo del 2018, sin goce de remuneraciones, con lo cual se cumplirá los meses establecidos de acuerdo al POG;

Que, al respecto, mediante Informe N° 12-2018/GOB.REG.HVCA/SGRNyAP/RP-RHCM, de fecha de 03 de julio del 2017, el Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que por razones de orden presupuestal se postergó el inicio de ejecución del proyecto, el cual debió iniciar en el mes de setiembre del 2014. La contratación del equipo técnico fue dispareja, debido a este impase y la firma de los contratos la actividad del proyecto se inició recién el 12 de abril del 2015, según Acta de inicio de Obra inscrito en el folio 003 del Cuaderno de Obra. Agrega que, existe una segunda convocatoria realizada durante el mes de abril del 2016, el cual implicó un (01) mes de paralización del proyecto, la contratación del equipo también fue dispareja en tiempo, por lo que el Supervisor culmina su contrato el 06 de abril del 2018; el Residente, Asistente





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 131 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2018

Administrativo y Conductor culmina su contrato el 28 de abril del 2018; el Extensionsita I culmina su contrato el 03 de mayo del 2018; el Extensionsita II y III culminan su contrato el 04 de mayo del 2018. Indica también que, a efectos de no parar el proceso de plantación respetando el calendario forestal y cumplir con las metas programadas en el POG, se garantizó la permanencia del equipo técnico durante dos meses, por lo que actualmente se tiene un avance físico de 92.58% y un avance financiero de 88.36%. El mes de paralización ocasionó el retraso de las siguientes actividades:

- ✓ Componente I: Recuperación y Conservación de la especie *Corryocactus brevistylus* Sanky.
  - Coroneo, abonamiento y control fitosanitario. Falta el 4to abonamiento de las 90 Has.
  - Riego de plantaciones. Falta ejecutar el 4to riego de las 90 Has.
- ✓ Componente V: Políticas regionales apropiadas para protección y conservación de la especie Sanky.
  - Desarrollar mesas de concertación multisectorial para conservación de la especie (14 eventos).
  - Implementar normas regionales para conservación y aprovechamiento de la especie (06 talleres).

Que, asimismo señala que, de acuerdo a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se sustenta en la causal: "Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas", paralización generada por la convocatoria realizado por el OSCE. Conforme a los argumentos expuestos, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendarios contados a partir del 13 de abril del 2018 al 31 de mayo del 2018, para cumplir con las metas señaladas precedentemente y llegar al 100% físico según POG;

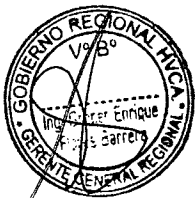
Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por la siguiente razón: "Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas. (...) por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto (...)";

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: "La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.";

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por cuarenta y nueve (49) días calendarios a partir del 13 de abril del 2018 al 31 de mayo del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 131 - 2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Recuperación del Servicio Ambiental a través de la Especie *Corryocactus Brevistylus* (Sanky) en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará, Región Huancavelica”, por espacio de cuarenta y nueve (49) días calendarios a partir del 13 de abril del 2018 al 31 de mayo del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 12-2018/GOB.REG.HVCA/SGRNYAP/RP-RHCM, ratificado por Informe N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Recuperación del Servicio Ambiental a través de la Especie *Corryocactus Brevistylus* (Sanky) en las Provincias de Castrovirreyna y Huaytará, Región Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas y al Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica

Ing. Grobel Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

